



ACUERDO PARTIDO ACCION NACIONAL

EN LO GENERAL. POR LA QUE SE EXHORTA A LA GOBERNADORA DEL ESTADO, CON BASE A SUS ATRIBUCIONES, A QUE LOS NOMBRAMIENTOS QUE REALICE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAN DE CONDUCIR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CUENTEN CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS PARA EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE APEGUEN A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA.

APROBADO NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, AL DÍA VEINTICINCO DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

DIP. PRESIDENTE

DIP. SECRETARIA



DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

DIP. MANUEL GUERRERO LUNA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE. –

25 MAY 2023

RECIBIDO DIRECCIÓN DE PROCESOS PARLAMENTARIOS



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada **AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO**, en mi carácter de integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como por los artículos 110 fracción III, 114, 117 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La profesionalización y los valores éticos constituyen los nuevos retos que enfrenta la Administración para mejorar la calidad del servicio público, esto es, promover la transparencia, la democracia y la igualdad de oportunidades a partir del reclutamiento por mérito. Por consiguiente, la profesionalización de los servidores públicos es clave para fomentar la competencia, la gestión pública y los programas de desarrollo y de bienestar de la población.



Los puestos administrativos en muchas ocasiones se otorgan a cualquier individuo, independientemente si sus habilidades y preparación son adecuadas para el cargo. Esto afecta considerablemente la calidad de los servicios públicos por falta de recursos humanos competentes y preparados, pero también interfiere en la ética institucional y la confianza ciudadana.

La realidad nos muestra que el sistema de reclutamiento del personal no calificado ocasiona no solo el mal funcionamiento de las instituciones y la desconfianza de los habitantes, sino también estrés, depresión, falta de convivencia sana y otros problemas emocionales relacionados con los sobrecargos de trabajo por causa de la ineficiencia.

“La profesionalización del servicio público en México es una tarea pendiente e inaplazable. La dotación de servidores públicos con auténtica vocación de servicio, capacidad, responsabilidad y lealtad institucional es *sine qua non* para la existencia y funcionamiento de una administración pública efectiva”.¹

Contrario a lo anterior, mediante decreto no. 165, publicado en el Periódico Oficial no. 75, de fecha 27 de noviembre de 2020 expedido por la XXIII legislatura, derogaron el requisito de contar con título profesional o cédula profesional en cualquier de las áreas que comprendan el estudio de la cultura física y el deporte para poder estar al frente del organismo que dirige el deporte en esta entidad,

¹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1870-69162019000200070&script=sci_arttext



que se establecía en la fracción III del artículo 22 de la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, con la única intención de designar al C. David González Camacho, ciudadano que no contaba con estudios profesionales en materia de cultura física y deportes, situación que el propio González Camacho reconoció.²

Deportistas abandonados a su suerte en juegos nacionales CONADE 2021, instalaciones deportivas en completo abandono y deterioro por todo el estado, compromisos no cumplidos con los atletas a los cuales no se les cubrieron sus estímulos, fue lo que ocasionó la derogación del requisito citado y sobre todo la designación de quien no contaba con estudios profesionales en materia de cultura física y deportes para poder estar el frente del INDE.

Por cierto, en el tema de la falta de cumplimiento a los compromisos a los atletas que dignamente nos representaron en la justa internacional de Tokio 2020, también presenté un punto de acuerdo para que se les cumpliera con otorgarles los estímulos económicos que legalmente les corresponden por haberse convertido en medallistas olímpicos.

En este tenor, su servidora presenté una iniciativa de reforma a la Ley de Cultura Física y Deportes del Estado de Baja California, con la finalidad de incorporar como requisito, que la persona que se designe titular del Instituto del Deporte y la Cultura Física de Baja

² <https://www.lavozdelafrontera.com.mx/deportes/jaime-bonilla-deportes-baja-california-inde-david-gonzalez-camacho-3881803.html>



California (INDE), cuente con formación profesional, con grado de licenciatura o cédula profesional, en cualquiera de las áreas que comprendan el estudio de la cultura física y deporte, misma iniciativa que fue presentada de manera coincidente por mi compañero, el Diputado Juan Manuel Molina García, quien en su momento coincidió en la necesidad de que se cumpliera con el requisito de profesionalización para ser titular del INDE, por lo que se dictaminaron de manera conjunta ambas iniciativas, mediante Decreto no. 91 de fecha 21 de abril del año 2022, aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del Pleno de este H. Congreso, publicándose en el Periódico Oficial del Estado de 09 de mayo de 2022.

Dicha reforma, que fue aprobada por la totalidad de las fuerzas políticas tiene por objeto apostar a la profesionalización del servicio público, cuya preparación debe realizarse antes y durante el desempeño del servidor público para que cuente con las herramientas necesarias que le permitan actuar con el mayor nivel de eficiencia, eficacia y efectividad.

Nosotros los legisladores, no podemos ir en retroceso en nuestro trabajo, tenemos una gran responsabilidad, y este compromiso lo debemos asumir con la importancia que tiene, ya que, al pretender modificar nuestros ordenamientos jurídicos, debemos ser muy cuidadosos, de no ser comparsas de los gobiernos en turno, y estar promoviendo leyes a la medida de los que se pretenden favorecer.



Sin embargo, cuál fue mi sorpresa al conocer a través de los medios, a principios del mes de marzo, que se había nombrado encargado de despacho al actual titular del INDE, sin contar con estudios profesionales, y diez días más tarde, que la Junta de Gobierno del INDE había aprobado el nombramiento y se había realizado la protocolización del acta ante Notario Público, otorgándole los poderes para desempeñarse como titular de la dependencia, además de declarar en los medios impresos que busca “conseguir” su licenciatura a la brevedad.

El desarrollo y la implementación efectiva de las políticas públicas de un gobierno dependen en gran medida de la calidad de sus funcionarios. **En el papel**, los servidores públicos con responsabilidades técnicas o especializadas están sujetos a procesos de selección meritocráticos, en los que se toman en cuenta su instrucción, experiencia y capacidades específicas. **En los hechos**, sin embargo, algunos nombramientos suelen ser resultado de cálculos que privilegian el beneficio político de quien los designa o a la protección de determinados intereses particulares, o de grupo, en perjuicio del bienestar público.

La ausencia de aptitudes para desempeñar un cargo y la falta de experiencia coloca a los servidores públicos en una posición de vulnerabilidad frente a los entes que deben regular. No olvidemos que los sujetos regulados siempre tienen claros sus objetivos y cuentan con recursos suficientes para organizarse y presentar un frente común ante el Estado.



De igual forma, son capaces de generar y difundir conocimiento, así como de utilizarlo en la defensa jurídica de sus intereses. La falta de comprensión técnica en determinadas materias relativamente sofisticadas pone en predicamento al funcionario público que debe responder o combatir los argumentos en algunas ocasiones legítimos, en otras no utilizados por los entes regulados o entre los que debe arbitrar.

Los servidores públicos requieren de plena autonomía intelectual y conocimiento indispensable, además de honradez, sobre los asuntos en los que interceden.

Es por ello que está en el interés propio del gobierno seleccionar a funcionarios no sólo honrados, sino capaces, para no incurrir en riesgos inadvertidos que terminen por afectar el bienestar de todos y puedan ser interpretados como posibles hechos de corrupción por omisión.³

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por tratarse de un asunto de interés público y de obvia y urgente atención y resolución, se someta a consideración de esta H. Soberanía la **DISPENSA DE TRÁMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes.

³ <https://anticorrupcion.nexos.com.mx/nombrar-a-funcionarios-no-idoneos-es-corrupcion/>



DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RESOLUTIVO

ÚNICO. – Que la Vigésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Baja California, envíe atento y respetuoso exhorto a la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, a efecto de, que en base a sus facultades y atribuciones, los nombramientos que realice de los servidores públicos que han de conducir la Administración Pública, cuenten con los requisitos legales necesarios para el ejercicio de la función pública y se apeguen a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Dado en el Salón de Sesiones “Benito Juárez García” del Honorable Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADA AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL
XXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**